

TASAS DE INTERÉS GENERALES - Resolución 3/24 ME - Aplicables a partir del 01/07/2025

TIPO	VIGENCIA	ARTÍCULO RES.	CONCEPTO - NORMA DE APLICACIÓN	INTERÉS MENSUAL	INTERÉS DIARIO
Fija	Julio 2025 y siguientes	Artículo 1°	Resarcitorio Impositivo - Artículo 37 de la Ley N° 11.683	2,75 %	0,091667
			Resarcitorio Aduanero - Artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero		
		Artículo 2°	Punitorio Impositivo - Artículo 52 de la Ley N° 11.683	3,50 %	0,116667
			Punitorio Aduanero - Artículo 797 del Código Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 3°	Resarcitorio Impositivo/Aduanero - Obligaciones expresadas en USD o por categorías	0,83 %	0,027667
			Punitorio Impositivo/Aduanero - Obligaciones expresadas en USD o por categorías	1,00 %	0,033333
Fija	Julio 2025 y siguientes	Artículo 4°, primer párrafo	Devolución, reintegro y compensación Impositivo - Art. 179 y otros de la Ley N° 11.683	0,50 %	0,016667
			Devolución y Pago de Estímulo a Exportación Aduanero - Arts 811 y 838 del Cód. Aduanero		
Fija	Febrero 2024 y siguientes	Artículo 4°, segundo párrafo	Conceptos del art. 4, primer párrafo (Devoluciones y otros Imp/Adua) expresados en USD	0,20 %	0,006667